

Recuadro 2

CAPACIDAD DEL SISTEMA BANCARIO PARA EXPANDIR LA CARTERA DE CRÉDITOS

Daniel Osorio*

De acuerdo con los pronósticos del Banco de la República y de la mayoría de analistas que participan en los mercados financieros, se espera que el crecimiento de la economía colombiana se recupere gradualmente en lo que resta de 2017 y durante 2018. Así las cosas, este recuadro realiza una estimación aproximada de la capacidad del sistema bancario para expandir la cartera de créditos. Este cálculo es relevante en el caso probable de que la demanda de crédito crezca de forma consistente con la recuperación económica.

El cálculo se realiza suponiendo que entre agosto de 2017 y agosto de 2018 el patrimonio, el patrimonio básico, el patrimonio técnico y las inversiones se mantienen constantes en el nivel observado en agosto de 2017, y que el total de pasivos crece a una tasa exógena igual para cada una de las entidades¹. Bajo estos supuestos, el monto en el que el sistema bancario podría expandir la cartera está determinado aproximadamente por las restricciones que impondrían la relación de solvencia mínima, el tamaño de la hoja de balance o el requerimiento mínimo del Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL) a treinta días².

Específicamente, el monto potencial de expansión de la cartera por parte del sistema bancario entre agosto de 2017 y agosto de 2018, ΔL , está dado por:

$$\Delta L = \sum_{i=1}^N \Delta L_i$$

donde N es el número total de bancos (25 en el caso del sistema colombiano), y ΔL_i es el monto potencial de expansión de la cartera por parte del banco durante el mismo horizonte. Este último monto se calcula de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\Delta L_i = \min \{ \Delta L_i^{st}, \Delta L_i^{sb}, \Delta L_i^b, \Delta L_i^{irl} \}$$

donde ΔL_i^{st} es el monto máximo de expansión que permitiría la relación de solvencia técnica mínima (correspondiente al mínimo regulatorio de 9% más un margen prudencial de 2

pp)³; ΔL_i^{sb} es el monto máximo de expansión que permitiría la relación de solvencia básica mínima (correspondiente al mínimo regulatorio de 4,5% más un margen prudencial de 2 pp); ΔL_i^b es el monto máximo que permitiría el tamaño de la hoja de balance (que incorpora un crecimiento exógeno de los pasivos), y ΔL_i^{irl} es el monto que permitiría el requerimiento mínimo de IRL a treinta días.

Partiendo de la definición de la relación de solvencia, el componente ΔL_i^{st} se calcula del siguiente modo:

$$\Delta L_i^{st} = \frac{K_i^T}{9\% + 2\%} - \left(APNR_i + \frac{100}{9} RM_i \right)$$

donde K_i^T , $APNR_i$ y RM_i son el patrimonio técnico, los activos ponderados por nivel de riesgo y el riesgo de mercado del banco observados en agosto de 2017, respectivamente⁴. Si se define a K_i^B como el patrimonio básico del banco i observado en agosto de 2017, el componente ΔL_i^{sb} es:

$$\Delta L_i^{sb} = \frac{K_i^B}{4,5\% + 2\%} - \left(APNR_i + \frac{100}{9} RM_i \right)$$

Por su parte, el componente ΔL_i^b se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\Delta L_i^b = K_i - A_i + P_i(1 + d)$$

donde K_i , A_i y P_i corresponden respectivamente, al patrimonio, los activos y pasivos totales del banco i observados en agosto de 2017, y d representa el supuesto sobre la tasa de crecimiento de los pasivos durante agosto de 2017 y agosto de 2018, común a todas las entidades.

Finalmente, el componente ΔL_i^{irl} se calcula siguiendo:

$$\Delta L_i^{irl} = AL_i + dP_i(1 - f_i) - RLN_i$$

donde AL_i , RLN_i y f_i corresponden a los activos líquidos, los requerimientos de liquidez netos a treinta días y el factor de retiro de depósitos sin vencimiento contractual del banco i reportado en octubre de 2017, respectivamente. Nótese

* El autor es director del Departamento de Estabilidad Financiera del Banco de la República.

1 Este supuesto implica que durante el horizonte de análisis las entidades no realizan ninguna capitalización de utilidades (esto es, reparten la totalidad de beneficios como dividendos) ni sufren pérdidas.

2 En este recuadro se emplea únicamente el IRL a treinta días al ser este un indicador de liquidez más ácido que el correspondiente a un horizonte de siete días.

3 Se supone este margen prudencial, en tanto se considera que una entidad bancaria, por motivos precautelativos, busca mantener un colchón de 2 pp sobre el requerimiento mínimo impuesto por la regulación.

4 Nótese que este cálculo implica que el monto potencial de expansión corresponde a la cartera neta, y que toda la cartera que se desembolsaría como parte de este potencial tiene un peso del 100% en los activos ponderados por nivel de riesgo. El banco i se toma a nivel individual en este ejercicio, y no a nivel consolidado, en cuyo caso el monto potencial de expansión sería presumiblemente menor.

que la expresión anterior implica que el límite de IRL corresponde al mínimo impuesto por la regulación (100%) y supone que el crecimiento de los pasivos (a tasa d) ocurre exclusivamente en depósitos sin vencimiento contractual.

El Cuadro R2.1 presenta el monto potencial de expansión de la cartera para el conjunto del sistema bancario de acuerdo con los cálculos anteriores para distintos valores de la tasa de crecimiento de los depósitos, d . Al tiempo, el cuadro presenta la tasa de crecimiento nominal anual a agosto de 2018 que implicaría aquel monto potencial y el porcentaje de bancos para los cuales la solvencia (técnica o básica), la hoja de balance o el requerimiento de liquidez constituyeron la restricción activa en el cálculo.

Los resultados indican que, en general, la mayoría de las entidades enfrentaría al fondeo del balance como la restricción

activa al crecimiento de la cartera durante el horizonte de este ejercicio. En otras palabras, si la demanda de crédito se recupera gradualmente, la capacidad del sistema bancario de expandir el crédito dependería crucialmente del crecimiento de los depósitos. Si se supone una tasa de crecimiento de los pasivos relativamente baja (similar o un poco mayor a la observada al cierre de agosto de 2017: 0%), la cartera de crédito del sistema bancario podría crecer aproximadamente entre 0% y 2,9% nominal anual. Si los pasivos se expanden a una tasa mayor, la cartera podría crecer, por consiguiente, a un ritmo más rápido. En este último caso, un porcentaje cada vez mayor de entidades enfrentarían a la relación de solvencia técnica como la restricción activa, mientras que el tamaño del balance sería una restricción para un porcentaje cada vez menor.

Cuadro R2.1
Monto potencial de expansión de la cartera

d	ΔL (billones de pesos)	$\Delta L/L$	Porcentaje de bancos para los cuales $\Delta L_i = \Delta L_i^a$	Porcentaje de bancos para los cuales $\Delta L_i = \Delta L_i^{sb}$	Porcentaje de bancos para los cuales $\Delta L_i = \Delta L_i^b$	Porcentaje de bancos para los cuales $\Delta L_i = \Delta L_i^{inl}$
0	0	0	0	0	100	0
2,5	11,9	2,9	4	0	96	0
5	23,4	5,7	8	0	92	0
10	46,1	11,3	8	0	92	0
15	65,5	15,9	20	4	76	0

Nota: L corresponde al monto de cartera del sistema bancario observado en agosto de 2017.
Fuente: cálculos del autor.